

# COMPARECENCIAS

de la Cámara de Comercio de Puerto Rico ante la Legislatura

**A continuación** se incluye copia parcial de las distintas ponencias que presentamos, personalmente, ante la Legislatura del País. Al igual que los proyectos de ley anteriores, si desea acceder las ponencias en su totalidad, tal como la presentamos en la Legislatura, sólo tiene que acceder nuestra página <http://www.camarapr.org/ponenciaswn.html>

La Cámara de Comercio de Puerto Rico es la Institución portavoz de los negocios en el País, “voz y acción de la empresa privada” y representa el comercio y la industria -ya sea grande o pequeña- de todos los sectores en la Isla. Es por eso que en representación de sus más de 1,400 socios y 50 Asociaciones Afiliadas, la Cámara de Comercio tiene como misión fortalecer el desarrollo de sus constituyentes, proveyendo conocimientos, representatividad multisectorial y protegiendo los valores y fundamentos de la libre empresa.



# COMPARECENCIAS

## 17 de septiembre de 2010 Vista Pública sobre Resolución del Senado 718

### Propósito del Proyecto

El Ing. Raúl Gayá Nigaglioni compareció ante la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico. Dicha comisión es dirigida por la senadora Luz Z. Arce. En dicha vista le acompañaron los honorables Hernández Mayoral y Eduardo Bhatia. En dicha deposición el Presidente se expresó sobre la Resolución del Senado 718.

La medida ordena a dicha Comisión realizar un estudio sobre la necesidad de revisar la legislación laboral existente en Puerto Rico, que aplica al sector privado y la reglamentación promulgada a su amparo a los fines de que se actualice y atempere la misma de acuerdo con las realidades de hoy y las exigencias de una economía global.

Por otro lado, en la exposición de motivos de la R. del S. 718 indica que el sector privado es un motor esencial en el desarrollo económico de la Isla por su aportación fluida y constante. La misma no sólo enriquece por sus variados productos y servicios, sino también por su colaboración en el ofrecimiento y creación de empleos.

El Presidente estuvo acompañado por la Lcda. Olga de la Torre, directora de Asuntos Legales y Legislativos de la Cámara; el presidente electo Salvador Calaf; el vicepresidente ejecutivo Edgardo Bigas y una delegación de la Junta Directiva de la Institución.

## 1 de noviembre de 2010 Vista Pública sobre la Reforma Contributiva del P. de la C. 3029 y P. de la C. 3028

### Propósito del Proyecto

La vista era para defender la postura de la Cámara de Comercio de Puerto Rico en cuanto al P. de la C. 3028, equivalente al P. del S. 1888. Estos proyectos persiguen enmendar algunas secciones y añadir otras a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”. Esto con el fin de reducir la carga contributiva de los individuos, corporaciones y sociedades en las planillas de contribución sobre ingresos que se radiquen para años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2009, y antes del 1 de enero de 2011.

Por otro lado, también se discutió el P. de la C. 3029 equivalente al P. del S. 1889. Los mismos persiguen establecer una tasa contributiva fija del 20% para aquellos contribuyentes que participen del Programa de Declaración Voluntaria del Departamento de Hacienda, a fines de proveer a los contribuyentes la oportunidad de declarar cantidades y pagar contribuciones por cantidades que no han sido previamente declaradas para propósitos de contribuciones sobre ingresos.

### Opinión de la Cámara de Comercio

*Cabe señalar que aunque la CCPR AVALÓ ambos proyectos también sometió algunas recomendaciones.*

# COMPARECENCIAS

de la Cámara de Comercio de Puerto Rico ante la Legislatura

**21 de enero de 2011**

## Vista Pública sobre nueva reglamentación de registro electrónico de furgones

El señor Bob Leith, ex presidente de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, asistió en representación del Ing. Raúl Gayá, presidente de nuestra Institución.

A Leith lo acompañaron la directora de Asuntos Legislativos de la Cámara, Lcda. Olga de la Torre y el presidente del Comité de Ventas al Detal, Lcdo. Alberto Estrella.

Durante la ponencia, Leith manifestó que “la Cámara de Comercio no se opone a la implantación de medidas que tienen como objetivo preservar la seguridad del Puerto en beneficio de todos los puertorriqueños. Ello es un objetivo válido y loable. Sin embargo, tenemos objeción y reserva a la adopción de cualquier medida que -aún cuando esté motivada por promover este principio incuestionable- pueda ser inconstitucional por A) ser vaga en sus planteamientos; B) imponga una carga onerosa al comercio interestatal; C) se inmiscuya indebidamente y afecte el comercio de Estados Unidos con las naciones extranjeras; D) tribute irrazonablemente a un grupo y E) tenga un efecto nocivo de lesionar la economía del País y a los consumidores de bienes importados a Puerto Rico”.

Se debe señalar que la Cámara de Comercio de Puerto Rico percibe la interacción entre el sector empresarial y el gobierno como una de colaboración y de integración de esfuerzos en la de terminación de políticas públicas y en el establecimiento de normas que guían el desarrollo socio económico del país. Por lo tanto, Leith afirmó que la Institución SE OPONE a la aprobación de la reglamentación tal cual ha sido propuesta y avala las ponencias de la Asociación de Navieros de Puerto Rico y de la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA).

**25 de enero de 2011**

## Vista Pública sobre el Proyecto de la Cámara 3181

### Propósito del Proyecto

Para adoptar el “Código del Trabajo de Puerto Rico de 2011” y disponer su vigencia condicionada.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico reconoce que el P. de la C. 3181 es un buen paso inicial para atender los serios problemas ocasionados por la falta de una verdadera Reforma Laboral durante las pasadas décadas. Sin embargo, desgraciadamente el P. de la C. 3181 no representa la Reforma Laboral que verdaderamente necesita Puerto Rico para lograr salir de la difícil situación económica en la que nos encontramos y para poder ser verdaderamente competitivos en una economía cada vez más globalizada.

Antes de examinar las disposiciones específicas del P. de la C. 3181 se requiere enfrentar nuestra realidad, en términos de las tasas de empleo y desempleo, con la legislación laboral que ha prevalecido en Puerto Rico. La realidad de los pueblos es producto de sus instituciones. En ese sentido cualquier proceso de codificación tiene que estar precedido por un entendimiento de las características básicas de nuestra legislación laboral y de cómo ellas han contribuido, entre otros factores, a formar nuestra realidad.

### NUESTRA SITUACIÓN DE EMPLEO Y DESEMPLEO

La tasa de desempleo en Puerto Rico presenta un cuadro de salud endémico, alcanzando el 16.1% a diciembre, 2010. Ello contrasta con la situación en los Estados Unidos, donde la tasa de desempleo, aunque históricamente alta, se encuentra en 9.4% para el mismo momento. Durante la primera década del Siglo 21, Puerto Rico experimentó un estancamiento económico sin precedente. La realidad durante la segunda parte de la primera década del siglo solamente se puede describir como una sangría de empleos.

# COMPARECENCIAS

En Puerto Rico solamente el 41.4% de la de la fuerza trabajadora se encuentra trabajando. Ello contrasta con nuestra realidad en el año 1950, cuando nuestra tasa de participación laboral era de 57.9%, porcentaje comparable con el promedio prevaleciente para aquel momento en los Estados Unidos (el cual era de un 60%).

Aunque la situación de los niveles de los empleos de toda la población trabajadora en Puerto Rico está mala y se ha empeorando durante las últimas cuatro décadas, la situación de las personas en estos grupos es casi incomprensiblemente peor. Hay un problema estructural que nos distancia cada vez más de la meta social de crear oportunidades de empleo para el pueblo trabajador.

Señores y señoras legisladores, los invitamos a que mantengan lo siguiente en su mente al analizar si la reforma propuesta cumple con las necesidades de un Puerto Rico que ha estado asediado por problemas económicos y la falta de competitividad. La reforma que ustedes aprueben debe redundar en una cultura social enfocada en el desarrollo económico. Todo lo que se incluya en la misma debe perseguir el lograr una economía diversificada, con altos niveles de productividad y con un sector empresarial local que sea competitivo, innovador y con una verdadera capacidad de exportación, que se alcancen altos niveles de empleos bien remunerados y estables en el sector no gubernamental y que Puerto Rico pueda insertarse en la economía global de manera efectiva, con estructuras gubernamentales flexibles y adaptadas a los requisitos de la misma.

### CARACTERÍSTICAS DE NUESTRA LEGISLACIÓN LABORAL

Por muchísimas décadas, la ausencia de una política laboral dirigida a crear un ambiente atractivo para inversiones conducente a la creación de empleos en el sector privado estuvo acompañada de una política pública de recoger y colocar nuestros recursos humanos en el sector gubernamental. El gigantismo gubernamental, el deterioro de la productividad de nuestra economía y el retroceso en los niveles de empleo en el sector privado son la cosecha de lo sembrado mediante nuestra política laboral vigente.

A continuación describimos varios aspectos de nuestra reglamentación laboral que impactan de manera más significativa la capacidad de una empresa para operar en Puerto Rico, expandir sus niveles de empleo y competir mundialmente.

1. Las Diferencias Salariales entre Estados Unidos y Puerto Rico en muchos sectores se han reducido.
2. Poca flexibilidad en los horarios de trabajo y costos más altos para las horas extras.
3. Las tasas de acumulación de las licencias por vacaciones y enfermedad requeridas por ley encarecen la mano de obra.
4. Se ha triplicado el bono de Navidad.
5. Nuestras reglas de contratación y retención de empleos son muy inflexibles e impactan negativamente los niveles de empleo, desempleo y sobre las inversiones.

### COMENTARIOS PRELIMINARES AL P. de la C. 3181

En la Exposición de Motivos se establece que “La aprobación de este Código Laboral para Puerto Rico, significa dar el primer paso de lo que será, eventualmente, una reforma de las leyes laborales que nos rigen para atemperarlas a los nuevos tiempos y las nuevas tecnologías. Este primer paso es la codificación en forma de lo que se conoce como “derecho refundido”. Lo que se pretende, inicialmente, es codificar las leyes de carácter laboral ya vigentes y organizarlas todas en un solo cuerpo legal metódico y ordenado.”

### POSICIÓN DE LA COALICIÓN

La Cámara de Comercio entiende que el P. de la C. 3181 no es la mejor manera para responder a las necesidad apremiante de cambiar nuestro rumbo y apoyar una estrategia para crear empleos en Puerto Rico. Al momento, la Coalición del Sector Privado no puede avalar el código propuesto en tanto y en cuanto la medida es de una envergadura muy amplia- lo

# COMPARECENCIAS

de la Cámara de Comercio de Puerto Rico ante la Legislatura

cual con toda probabilidad impediría su aprobación en un futuro próximo.

Puerto Rico tiene que plantear como su prioridad la rápida creación y el mantenimiento de buenos empleos en el sector privado; promover la colocación de nuestros recursos humanos en actividades productivas; y que nuestros trabajadores puedan balancear satisfactoriamente sus necesidades familiares con sus responsabilidades laborales.

Hay que eliminar las cargas excesivas que dificultan la capacidad del comerciante, en particular de los pequeños comerciantes puertorriqueños, para crecer, competir, y contribuir al desarrollo económico del que tanto hablamos en Puerto Rico. Es necesario balancear las necesidades del trabajador con las necesidades de la empresa privada. Es imperativo para ello, flexibilizar la reglamentación laboral para que así se cree un balance entre las necesidades del sector privado y las necesidades del trabajador.

Es necesario reconocer, sin embargo, que para que una propuesta de esta índole tenga una oportunidad real de ser considerada, es aconsejable que reciba un apoyo y compromiso bipartita. Un asunto tan importante para nuestro futuro colectivo no puede quedar trivializado obstaculizado por un debate político-partidista.

## Resolución de la Cámara 151

### Re: Reforma Laboral

#### Propósito del Proyecto

La Cámara de Comercio de Puerto Rico ofreció comentarios en torno a la Resolución de la Cámara 151.

Mediante la Resolución de la Cámara 151 se ha encomendado a las Comisiones de Desarrollo Económico, Planificación, Comercio, Industria y Telecomunicaciones; y del Trabajo y Relaciones Laborales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el impacto económico de las leyes laborales en el costo de hacer

negocios en Puerto Rico y como afectan la competitividad de los negocios que aquí operan.

Estas medidas reflejan una preocupación de que nuestra legislación laboral no responde a las necesidades del Puerto Rico de hoy y posiblemente esté impactando adversamente nuestras tasas de empleo y desempleo. Por su pertinencia a todas estas gestiones legislativas concurrentes, en el día de hoy también entregaremos copia de nuestra ponencia a las comisiones que se encuentra considerando estas medidas, a los fines de que sea incorporada a los trabajos de cada comisión.

#### I: EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO ESTRATÉGICO SUSTENTABLE PARA PUERTO RICO (PIDES- PR)

El PIDES-PR es el documento rector que establece una nueva visión para el desarrollo económico, urbano y social del País. Identifica los valores y metas estratégicas a gran escala para guiar las agencias del gobierno en la formulación de sus planes, programas y proyectos.

El PIDES-PR identifica el "Modelo Estratégico Para Una Nueva Economía" (2009) ("MENE"), como la herramienta estratégica para el desarrollo económico de Puerto Rico, y plantea la necesidad de reformar nuestra legislación laboral como una de las estrategias claves para alcanzar los objetivos esbozados en el plan de desarrollo económico y hacer a Puerto Rico más competitivo en el mercado mundial. El PIDES-PR afirma que es necesario revisar nuestra legislación laboral para estructurar un sistema competitivo que nos permita retener y atraer el capital humano, o sea, los empleos en nuestro País.

#### II: EL "MODELO ESTRATÉGICO PARA UNA NUEVA ECONOMÍA"

El MENE insiste, y nosotros estamos de acuerdo, en que se requiere una Reforma Laboral que cambie la legislación laboral de Puerto Rico para (1) reducir los costos operacionales; (2) mejorar la productividad de la mano de obra; (3) atemperar las normas a las realidades modernas; y (4) aumentar la tasa de participación.

# COMPARECENCIAS

#### III. LA IMPORTANCIA DE UN PROGRAMA DE GOBIERNO

Las características de la legislación requerida para responder a la visión de desarrollo planteada, debe comenzar con referencia al Programa de Gobierno de la presente Administración. Dicho documento contiene un compromiso de reenfocar la política laboral prevaleciente. El Programa de Gobierno postula las siguientes directrices deben dirigir todo esfuerzo legislativo de reformar la reglamentación laboral en el sector privado: apoyar una estrategia de crecimiento en el nivel de empleos en el sector privado; conllevar una revisión y modificación efectiva de "las reglas de empleo" y de las normas sobre los "horarios de trabajo," a los fines de permitir más flexibilidad en todo aspecto de la relación de empleo, de manera que se atiendan las necesidades de los trabajadores y de las empresas; las reglas deberán incentivar la productividad del trabajador; y las iniciativas deberán promover oportunidades de empleo para grupos tradicionalmente desventajados.

#### IV. RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA 151

La realidad de los pueblos es producto de sus instituciones. En ese sentido, nuestra realidad es el resultado de lo que hemos hecho (o dejado de hacer) hasta el presente. Por ello, opinamos que las recomendaciones de esta Honorable Comisión deben estar precedidas por una descripción de las características básicas de nuestra legislación laboral y como estas han contribuido a perpetuar el empobrecimiento de nuestro País.

#### V. NUESTRA SITUACIÓN DE EMPLEO Y DESEMPLEO

La tasa de desempleo en Puerto Rico, continúa presentando un cuadro de salud endémico, encontrándose en 15.7% a enero de 2011. Ello contrasta con la situación en los Estados Unidos, donde la tasa de desempleo, aunque históricamente alta, se encuentra en 9.0% para el mismo momento. Durante la primera década del Siglo 21, Puerto Rico experimentó un estancamiento económico sin precedente. La realidad durante la segunda parte de la primera década del siglo

solamente se puede describir como una sangría de empleos, reportándose una pérdida en exceso de 160,000 empleos, principalmente en el sector privado.

En Puerto Rico solamente el 41.4% de la de la fuerza trabajadora se encuentra trabajando. Si hablamos de la población total, encontramos que solamente 30% de ella trabaja. Ello contrasta con nuestra realidad en el año 1950, cuando nuestra tasa de participación laboral era de 57.9%, porcentaje favorablemente comparable con el promedio prevaleciente para aquel momento en los Estados Unidos (el cual era de un 60%). Ahora, sin embargo, aproximadamente el 60% de nuestra población laboral reporta que no trabaja.

Todos los que laboramos en este País, seamos patronos, representantes de patronos, empleados, uniones, empleados del gobierno y personas dedicadas a la cuestión política, tenemos que unirnos para crear un mejor ambiente para operar los negocios; que se estimule la creación de empleos en el sector privado; y evitar que se continúe la sangría de los empleos en Puerto Rico.

#### VI. CARACTERÍSTICAS DE NUESTRA LEGISLACIÓN LABORAL

Por décadas, la ausencia de una política laboral dirigida a crear un ambiente atractivo para inversiones conducentes a la creación de empleos estuvo acompañada de una política pública de recoger y colocar nuestros recursos humanos en el sector gubernamental.

El gigantismo gubernamental, el deterioro de la productividad de nuestra economía y el retroceso en los niveles de empleo en el sector privado son la cosecha de lo sembrado mediante nuestra política laboral vigente. Dicha realidad está extensamente documentada.

También se ha encontrado igualmente "altos" los salarios promedios pagados en Puerto Rico (en comparación los Estados Unidos) en los sectores del "comercio al detal", "hoteles" y "restaurantes" a base de los estimados realizados de la productividad laboral comparada.

# COMPARECENCIAS

Independientemente del impacto que pueda tener el aumento en el salario mínimo federal sobre la economía de Puerto Rico en general; resulta obligatorio reconocer que para muchas industrias, la diferencia salarial a pagarse a los empleados de producción ya no representa un atractivo para colocar una operación en Puerto Rico, en vez de otra jurisdicción de los Estados Unidos.

En Puerto Rico, nuestras normas legales imponen cargas económicas y operacionales más onerosas de lo que el mercado ha dictado en los estados. Ello se ha hecho sin tomar en consideración el tamaño de la empresa, ni su condición económica. Nuestras normas requieren que las empresas pequeñas y medianas sobrelleven la misma carga económica y operacional que conllevan las empresas grandes. El impacto adverso de dichos niveles de beneficios sobre las empresas pequeñas y medianas es mucho más fuerte que lo sentido muchas veces por aquellas empresas grandes con ingresos muy superiores y de alta productividad.

Nuestra legislación es la única en los Estados Unidos que, fuera de los casos donde se alega motivación discriminatoria ilegal, restringe la facultad del patrono al seleccionar los empleados que deben ser retenidos preferentemente cuando necesita reducir personal.

## RECOMENDACIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO

Puerto Rico tiene que plantear como su prioridad la rápida creación y el mantenimiento de buenos empleos en el sector privado; promover la colocación de nuestros recursos humanos en actividades productivas; y que nuestros trabajadores puedan balancear satisfactoriamente sus necesidades familiares con sus responsabilidades laborales. Los imperativos no se circunscriben a “reducir costos laborales”; también es necesario examinar aquellas medidas que -sin aumentar nuestros costos de operación- permiten atender mejor las necesidades de nuestra fuerza trabajadora.

Recientemente, se han adoptado medidas correctivas apropiadas para reencaminar nuestro país hacia un futuro

económico más positivo (por ejemplo, los cambios en la legislación de permisos, la legislación para apoyar las alianzas público privadas, la recuperación del debacle fiscal y crediticia del gobierno, la Reforma Contributiva). Sin embargo, todavía no se han realizado aquellos cambios en nuestra reglamentación laboral que son indispensables para reenfoque nuestra economía hacia el crecimiento en los empleos en el sector privado.

Es necesario considerar una reforma o flexibilidad laboral que refleje los cambios por los cuales atraviesa Puerto Rico y el resto del mundo como consecuencia de la modernización y desarrollo social. Se debe visualizar una legislación laboral que sirva de instrumento y apoyo económico para nuestro País, que se eliminen los obstáculos que enfrenta el empresario para la creación y/o retención de empleos y que limitan la competitividad de nuestras empresas.

Hay que reconocer, sin embargo, que para que una propuesta de esta índole tengan una oportunidad real de ser considerada, es aconsejable que reciba un apoyo y compromiso bi-partita. Un asunto tan importante para nuestro futuro colectivo no puede quedar trivializado obstaculizado por un debate político-partidista.

## **13 de abril de 2011** **Vista Pública sobre el Proyecto del Senado 2041**

### **Propósito del Proyecto**

La Cámara de Comercio de Puerto Rico ofrece comentarios en torno al Proyecto del Senado 2041 para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales (Ley de Cierre)”; a los fines de permitir que las empresas puedan comenzar sus operaciones desde las 9:00 a.m.

Con la aprobación de esta Ley, la Asamblea Legislativa permite que los comercios en Puerto Rico, se desarrollen

# COMPARECENCIAS

## de la Cámara de Comercio de Puerto Rico ante la Legislatura

de forma efectiva y tengan la oportunidad de crear mayores empleos, que aportarán a una economía sustentable y de mayor trascendencia. Una economía digna de emular y que nutra al País desde una perspectiva distinta a las de grandes empresas comerciales.”

La Cámara de Comercio de Puerto Rico está consciente de que tanto el Gobierno así como el sector privado están luchando por salir a flote y por lograr subsistir. Asimismo la Cámara de Comercio entiende que es muy delicada la tarea del legislador y que aún cuando es en el mejor interés del bienestar del País, buscando alivios al bolsillo del ciudadano, a veces se proyecta un mensaje de política pública encontrado. Por un lado se expresa consistentemente su interés en proteger a los pequeños y medianos comerciantes. Sin embargo a la misma vez propone y aprueba medidas legislativas que en muchas ocasiones, aunque en primera instancia pueden parecer simpáticos, continúan aumentando los costos de hacer negocios en Puerto Rico.

### **Opinión de la Cámara de Comercio**

*La Cámara de Comercio de Puerto Rico, luego de un análisis responsable del P. del S. 2041, AVALÓ la aprobación de este Proyecto.*

## **Proyecto de la Cámara 3230** **Re: Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico**

### **Propósito del Proyecto**

La medida busca adicionar un inciso (h) al Artículo 7 del Capítulo II de la Ley Núm. 213 del 12 septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996”, a los fines de darle la facultad a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones para fiscalizar los anuncios de las compañías de telecomunicaciones, de cable y de satélite DBS para determinar si el ofrecimiento tecnológico está disponible en el mercado puertorriqueño.

La medida propuesta no define el término: ofrecimiento tecnológico. Ante esta situación puede prestarse a confusión y por ende, adolece de vaguedad y/o amplitud excesiva, lo cual permite que la ley sea atacada y posteriormente sea declarada inconstitucional.

La Cámara de Comercio considera que la aplicación de la ley con la enmienda propuesta en el presente proyecto puede incidir sobre expresiones comerciales las cuales están constitucionalmente protegidas. De otra forma, al existir duda en lo que la medida persigue prohibir por no estar claramente definido, puede tornarse en “arbitrario” ya que no se sabe lo que prohíbe, creando un efecto neutralizador o “chilling effect”, lo que también podría hacer esta enmienda inconstitucional.

La Cámara de Comercio respetuosamente entiende que el no definir adecuadamente a que se refiere el estatuto propuesto con “ofrecimiento tecnológico”, puede, como ya mencionamos, afectar la validez constitucional de la enmienda propuesta ya que podría interpretarse de forma tan amplia que incluya el querer regular expresiones comerciales que están constitucionalmente protegidas.

En Puerto Rico, al igual que en los Estados Unidos ya ha sido ampliamente establecido que las expresiones comerciales están cobijadas por el derecho a la libre expresión contenidas en ambas constituciones, tanto de Puerto Rico como la de los Estados Unidos de América.

### **Opinión de la Cámara de Comercio**

*La Cámara de Comercio de Puerto Rico, luego de un análisis responsable del P. de la C. 3230, NO AVALÓ la aprobación de este Proyecto.*

# COMPARECENCIAS

de la Cámara de Comercio de Puerto Rico ante la Legislatura

## Proyecto del Senado 1616 Sobre Ley de Alianzas Público Privadas

### Propósito del Proyecto

La medida busca establecer la enmendar el inciso (c) del Artículo 5, el inciso (a) del Artículo 7; el sub-inciso (iv) del inciso (a) y el sub-inciso (ii) del inciso (b) del Artículo 9, los incisos (c) y (e) del Artículo 10; los incisos (a), (b) y (f) del Artículo 20 y derogar los incisos (c) y (d) y renombrar el inciso (e) como inciso (c) del Artículo 19 de la Ley 29 de 8 de junio de 2009, conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas” para: establecer que los representantes del interés público que participen en reuniones de la Junta vía telefónica u otra alterna no tendrán derecho a recibir estipendio; establecer que la Junta publicará las propuestas de Alianza en el portal cibernético y en periódico de circulación general; establecer que todos los proponentes deberán certificar cumplimiento de los principios anticorrupción establecidos por el Foro Económico Mundial (WEF); realizar cambios en las ocasiones que la Autoridad podrá negociar Contratos de Alianza sin la utilización de procedimientos de solicitud de propuestas; establecer cambios en el proceso para fijar tarifas y el término de los contratos de Alianza; permitir que personas o grupos comunitarios puedan presentar objeción a una propuesta de Alianza, solicitar revisión judicial y eximirlos del pago de honorarios en caso de no prevalecer y establecer cambios en la inaplicabilidad de ciertas leyes, respectivamente.

La medida establece que los representantes del interés público que participen en reuniones de la Junta vía conferencia [conversación] telefónica u otra vía alterna no tendrían derecho a recibir estipendio. Si la misma ley, en su inciso (c) establece que el comparecer mediante comunicación telefónica constituiría “asistencia” para propósitos de quorum, la Cámara de Comercio entiende que se debe aclarar todo el concepto antes de eliminar el estipendio al cual hace referencia la sección.

Del mismo modo, la Cámara de Comercio entiende que el conceder dietas a personas que representan el interés público, siendo ello parte de sus funciones oficiales,

puede representar un gasto adicional al erario carente de justificación, conforme las mismas funciones públicas de dichos funcionarios.

Por otro lado, establecer, como sugiere la medida propuesta, que la Junta publicará siempre en el portal cibernético y en un periódico de circulación general los listados de las propuestas de Alianza que sometan Entidades Gubernamentales, sería una enmienda que la Cámara de Comercio de Puerto Rico entiende beneficiosa para llevar a cabo los propósitos de la ley de una forma efectiva.

En la medida se ordena a toda Entidad Gubernamental, que someta a la Autoridad toda propuesta de proyecto de Alianza con relación a cualquier Función, Servicio o Instalación de la cual es responsable bajo las disposiciones de su ley habilitadora o leyes especiales aplicables. La junta deberá publicar estas propuestas de proyectos de Alianza en su portal de la Internet y en un periódico de circulación general. En lo que la Cámara de Comercio está de acuerdo, ya que considera que la publicidad de las propuestas de las Entidades Gubernamentales en todos los casos brindan mayor información sobre el concepto y requisitos de cada propuesto proyecto y creara interés entre los posibles inversionistas locales y del exterior sobre los proyectos sobre los cuales se tiene interés de desarrollar, de forma tal que le brinde exposición y genere mayor actividad informativa sobre los mismos.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico avaló la adopción y recomendación que se hace en esta medida hacia el mantenimiento de una competitividad justa, equitativa e integra entre los comerciantes e industriales de Puerto Rico. El solicitar a un proponente que certifique que está en cumplimiento con PACI puede ser una forma de afianzar el compromiso de dicho proponente con las medidas que, internacionalmente, han adoptado miembros de la Cámara de Comercio Internacional.

La Cámara de Comercio entiende que si bien, la justificación de ciertos proyectos puede atrasar irrazonablemente la concesión de los contratos para su ejecución y la efectiva implantación de los mismos, por otra parte, la contratación directa podría dar lugar a muchas interrogantes sobre criterios de equidad, integridad y transparencia, en

# COMPARECENCIAS

ocasiones requiriendo escudriñar los razonamientos y justificaciones administrativas para llevar a cabo los mismos. Por lo que sugiere que dicha propuesta enmienda se evalúe detenidamente para no afectar la concesión de proyectos, pero evitando que se utilice administrativamente el subterfugio de la contratación directa en beneficio de unos proponentes sobre otros.

Igualmente, a la Cámara de Comercio le preocupa que el requerir parámetros de tarifas similares a las que cobran las Entidades Gubernamentales Participantes puede restringir la facultad del Proponente en preparar su plan de trabajo y su Propuesta. También surge la preocupación de que puede crear poca iniciativa para la competitividad tarifaria en servicios a rendirse por el Proponente o Contratante. Por ende, se debe buscar que las mismas rindan una competitividad económica y no una igualdad o similitud en las actualmente facturadas que mantenga la misma Entidad Gubernamental Participante.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico percibe la interacción entre el sector empresarial y el gobierno como una de colaboración y de integración de esfuerzos en la determinación de políticas públicas y en el establecimiento de normas que guían el desarrollo socio económico del país.

### Opinión de la Cámara de Comercio

*La Cámara de Comercio de Puerto Rico, luego de un análisis responsable del P. del S. 1616, AVALÓ la aprobación de este Proyecto, sujeto a los comentarios y cambios aquí propuestos.*

## Proyecto del Senado 1817 Sobre Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico

### Propósito del Proyecto

El proyecto persigue enmendar el inciso (g) del Artículo 2.22 de la Ley Núm. 83 del 19 de julio de 2010, conocida como “Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico”; a los fines de aplazar la derogación del crédito contributivo por adquisición e instalación de equipo solar, creado por virtud de la Ley Núm. 248 del 10 de agosto de 2008, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos por Instalación de Sistemas de Energía Solar”, hasta tanto se complete el proceso de implantación del nuevo incentivo por medio del Fondo de Energía Verde.

El Artículo 2.22 deja inmediatamente sin efecto los créditos contributivos existentes para sistemas de energía solar fotovoltaica, que al momento de ser cancelado, el crédito contributivo concedido para este tipo de instalación era de un cincuenta por ciento (50%) del costo total del sistema. Esta omisión crea un periodo sin incentivo alguno para este tipo de sistema durante un periodo de aproximadamente un (1) año, desde julio de 2010 hasta julio de 2011. Lo que redundaría en una interrupción de los incentivos, que a pesar de ser temporera, tiene un impacto económico significativo y así lo menciona la Exposición de Motivos del Proyecto.

La Cámara de Comercio, junto a su Comité de Energía y Agua, tiene el objetivo de fomentar el desarrollo de la energía renovable en Puerto Rico. Asimismo, respalda aquellas iniciativas que permitan asegurar la continuidad del desarrollo de esta industria emergente a tono con la política pública correspondiente.

### Opinión de la Cámara de Comercio

*La Cámara de Comercio de Puerto Rico FAVORECIÓ la aprobación del Proyecto del Senado 1817, que está siendo evaluado por esta Honorable comisión de Hacienda del Senado con carácter de urgencia.*

# COMPARECENCIAS

de la Cámara de Comercio de Puerto Rico ante la Legislatura

## Proyecto de la Cámara 3410 Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico

### Propósito del Proyecto

El proyecto busca enmendar un sinnúmero de secciones y añadir un nuevo Capítulo 10 al Subtítulo F de la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines incorporar unas enmiendas técnicas y para otros fines.

La Reforma Contributiva aprobada representa un paso en la dirección correcta para aliviar la pesada carga contributiva de los comerciantes e individuos. Por ello, la Cámara de Comercio endosó y avaló el proyecto del Nuevo Código de Rentas Internas no sin antes presentar sugerencias y enmiendas que entendemos necesarias.

### Opinión de la Cámara de Comercio

La Cámara de Comercio de Puerto Rico ha analizado la medida arriba mencionada y a base del análisis del Comité de Contribuciones de la Cámara de Comercio sobre la misma presentó a la Comisión varias de sugerencias, enmiendas, preocupaciones y comentarios, de manera que se tomen en cuenta en la evaluación de esta medida.

## Proyecto Vía Verde Vistas Públicas Junta Planificación 6 de noviembre de 2010

### Enmendada con Carta a la Sra. Hernández Crespo Re: 2010-62-0210-JGE-T-PRE (Autoridad Energía Eléctrica)

La Cámara de Comercio de Puerto Rico expresó sus comentarios en torno a la consulta de ubicación del Proyecto Vía Verde que celebra la Junta de Planificación.

Conforme la notificación publicada la parte proponente (AEE) deberá indicar la base legal bajo la cual presentó la

pre consulta de ubicación; discutir los parámetros de diseño de la misma; así como justificar la propuesta conforme a las disposiciones de Reglamento de Planificación Número 13, Reglamento sobre Áreas Especiales de Riesgo a Inundación, vigente. Además, deberá justificar su propuesta de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13.011 de la Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81, supra, sobre Conformidad y Compatibilidad de los Planes de Ordenación; las disposiciones reglamentarias y la política pública vigente esbozadas en el Documento Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, con vigencia de 31 de octubre de 1995; el Programa de Inversiones de Cuatro Años; el Plan de Desarrollo Integral; así como con cualquier otra disposición legal, reglamentaria o de política pública aplicable al caso.

La Cámara de Comercio comenzó dejando claro que respalda el proyecto de Vía Verde ya que está dirigido a utilizar el gas natural como medida de transición hacia las fuentes de energía renovable, reduciendo a corto plazo el uso del petróleo, que tanto daño causa al medioambiente, y a la vez reduciendo el alto costo de la energía que, sin lugar a dudas, habrá de devolver capacidad competitiva a nuestras empresas e impulsar nuestra actividad económica.

Para la Cámara de Comercio el proyecto Vía Verde, en esencia, presenta una nueva alternativa siendo esta, el primer paso en dirección de energía más barata y más limpia, y eventualmente, hacia energía renovable, minimizando el impacto sobre la Naturaleza. Es una forma de diversificar las fuentes energéticas del país y servir como medio de transición para el desarrollo de las fuentes renovables de energía.

Por otro lado también, como ha expresado anteriormente la Cámara de Comercio de Puerto Rico, si se suma que este proyecto traerá consigo la creación de nuevos empleos verdes que, sin lugar a dudas, impulsarán la economía, la aprobación y apoyo a este proyecto es necesaria.

No empecemos a que continuamos favoreciendo este proyecto, es menester señalar que una investigación de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado levantó algunos señalamientos en torno a la capacidad de este proyecto de poder generar las economías deseadas en el plazo de tiempo anunciado por la Autoridad de Energía Eléctrica”.

# COMPARECENCIAS

“Habiendo establecido lo anterior y tomando en cuenta que este proyecto es uno de fundamental importancia para Puerto Rico, estamos confiados en que las agencias administrativas atenderán los señalamientos de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado, mientras toman las decisiones más acertadas en cuanto a la ubicación de este proyecto que es la principal razón de estas vistas públicas”

La Cámara de Comercio de Puerto Rico expresó que está confiada en que las agencias administrativas evaluarán el asunto con detenimiento y atenderán las alegaciones de Eco Eléctrica y casa Pueblo, mientras toman las decisiones más acertadas en cuanto a la ubicación del mismo.

Por último, la Cámara de Comercio de Puerto Rico agradeció la oportunidad de presentar sus comentarios en torno al Proyecto Vía Verde.

## Impugnación al Propuesto Reglamento de la Autoridad de los Puertos sobre Inspección 100% de los Furgones

La Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, habiendo considerado las directrices del Comité creado en su reunión de Junta Directiva el pasado del 31 de marzo de 2011 con el fin de auscultar todo lo relacionado a la participación de la CCPR en el pleito contra Autoridad de Puertos con relación a la inspección de Furgones, emitió una resolución final a los fines de proceder a enviar la autorización a Reichard & Escalera para que se incluya a la Cámara de Comercio como demandantes en el Pleito de “Injunction” contra el Director de Puertos y/o la Autoridad de Puertos. El propósito del “Injunction” es para detener la propuesta regulación de inspeccionar el 100% de los furgones que entran a Puerto Rico por que la medida puede ser inconstitucional por A) ser vaga en sus planteamiento, B) imponer una carga onerosa al comercio interestatal, C) tributar irrazonablemente a un grupo, y, D) tener un efecto nocivo de lesionar la economía del País y a los consumidores de bienes importados a Puerto Rico. Siendo el argumento principal el que su implementación puede imponer una carga onerosa al comercio interestatal).

## Proyecto del Senado 2086 Requerimiento de código postal a los consumidores

### Propósito del Proyecto

La medida persigue establecer que el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) prohibirá a los comerciantes solicitar o requerir a los consumidores su código postal como requisito para completar transacciones de compras mediante tarjetas de crédito.

La Cámara de Comercio considera que de la forma en que está redactada la medida, está huérfana de justificaciones que identifiquen cómo la práctica de pedir el número de código postal facilita el robo de identidad.

El Comité de Comercio al Detal de la Cámara de Comercio investigó e indicó que la información no se utiliza para contactar al cliente de manera alguna, sino que los detallistas la utilizan como medio de mercadeo para conocer mejor su clientela y poder atender mejor las necesidades de los consumidores.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico entiende la intención de la Legislatura de velar por el bienestar de los consumidores. No obstante, considera que es responsabilidad de esta Legislatura velar también por el desarrollo económico de Puerto Rico. Es necesario encontrar un balance en la aprobación de leyes que beneficien a Puerto Rico sin impedir el crecimiento económico y el desarrollo de los negocios, lo cual se dificulta cuando el gobierno trata de regular excesivamente una industria, con la “excusa” de proteger al consumidor.

Existe una comunidad de intereses entre el gobierno y el sector privado. A pesar de ello, la reglamentación excesiva o innecesaria sobre la actividad comercial tiene el efecto inmediato de restarle agilidad decisional a los empresarios.

### Opinión de la Cámara de Comercio

La Cámara de Comercio de Puerto Rico, luego de un análisis responsable del P. del S. 2086, NO FAVORECIÓ la aprobación de este Proyecto.

# COMPARECENCIAS

de la Cámara de Comercio de Puerto Rico ante la Legislatura

## Proyecto de la Cámara 3372

### Para regular las operaciones en las Casas de Empeño

#### Propósito del Proyecto

El proyecto busca enmendar el apartado (2) del inciso (a) del Artículo 18 de la Ley Núm. 23 de 24 de febrero de 2011, conocida como “Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño”, a los fines de extender el horario de operaciones de los referidos establecimientos.

La Cámara de Comercio presentó comentarios con relación al “Artículo 18, Prácticas Prohibidas” de la medida, donde se establece que ninguna persona que opere un negocio de Casa de Empeño podrá operar el mismo sin licencia para ello u operar su negocio en otro horario que no sea de 7:00 a.m. a 9:00 p.m.

Cabe destacar que la Cámara de Comercio avaló en aquel entonces que el horario sugerido fuera extendido más allá de lo propuesto por el legislador en aquel entonces. Por lo que no tiene problema alguno en avalar la propuesta actual.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico entiende que la reglamentación excesiva o innecesaria sobre la actividad comercial tiene el efecto inmediato de restarles agilidad decisional a nuestros empresarios. Para alcanzar el máximo grado de bienestar social y económico, es necesario mantener un clima de libertad individual y social compatible con una economía de libre empresa. La experiencia ha demostrado que la intervención gubernamental obstaculiza y limita la libre iniciativa y el desarrollo de nuevas y mejores técnicas, en detrimento de nuestra economía.

#### Opinión de la Cámara de Comercio

La Cámara de Comercio de Puerto Rico, luego de un análisis responsable del P. de la C. 3372, AVALÓ la aprobación de este Proyecto.

## Proyecto de la Cámara 3057

### Ley de la Junta de Corredores y Vendedores de Bienes Raíces de Puerto Rico

El proyecto persigue enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 10 de 26 de abril de 1994, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta de Corredores y Vendedores de Bienes Raíces de Puerto Rico”, a los fines de prohibir que el miembro de la Junta que representa a los consumidores pueda ejercer la profesión de vendedor o corredor de bienes raíces al momento de su nombramiento y que en caso de que obtenga una licencia como tal luego de su nombramiento vendrá obligado a renunciar a la Junta.

Para la Cámara de Comercio, la enmienda que se propone es cónsona con el mejor y más efectivo funcionamiento de la industria de los bienes raíces en Puerto Rico. Por lo que la Cámara de Comercio está de acuerdo con la apreciación del legislador en que la finalidad de tener un miembro de la Junta que represente a los consumidores es para que la toma de decisiones no esté inclinada a favor de los miembros de la profesión y que haya un balance y transparencia.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico está de acuerdo con que la enmienda propuesta, para legislar que bajo ninguna circunstancia el miembro que representa a los consumidores podrá ser vendedor o corredor de bienes raíces, es beneficiosa para que la toma de decisiones no esté inclinada a favor de los miembros de la profesión.

La enmienda propuesta va dirigida a asegurar al consumidor que los asuntos a considerarse serán atendidos tomando en cuenta no sólo la perspectiva de los que ejercen a profesión, sino también desde la perspectiva del consumidor siendo éstos representados en la junta por una personas confiable, competente y honesta.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico, luego de un análisis responsable del P. de la C. 3057, AVALÓ la aprobación del Proyecto.

# COMPARECENCIAS

## Resolución de la Cámara 1095

### Faculta a la Junta de Planificación para designar Zonas de Desarrollo Empresarial en los Centros Urbanos tradicionales

La medida busca facultar a la Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a designar Zonas de Desarrollo Empresarial en los Centros Urbanos tradicionales de la Isla.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico entiende que sería de gran beneficio para nuestra economía el legislar la designación de Zonas Empresariales en estas áreas con beneficios contributivos y subsidios que servirían de incentivo a la inversión. Además, apoya la iniciativa porque puede representar un vehículo de estímulo para zonas de limitado desarrollo económico y alto desempleo.

La Cámara de Comercio señaló que aunque la designación de estas Zonas recaerá en la Junta de Planificación de Puerto Rico, en función de su responsabilidad primaria en la formulación de la política de desarrollo y la utilización de los recursos físicos, sociales y económicos del País, es

necesario que las medidas que se aprueben en conjunto guarden consistencia entre sí y con las medidas que ya han sido aprobadas por este Gobierno en función de promover el desarrollo económico de Puerto Rico.

Es importante que se examine con profundidad cualquier medida que pueda afectar el rendimiento de cualquiera de estos factores, pues sería contraproducente que se afecte adversamente un plan que beneficia a todos por beneficiar unos pocos. Al mismo tiempo, es imperativo que la legislación tributaria local no sea inconsistente con la federal, para no abrir la puerta a la fuga de recursos disponibles localmente y en todo caso atraer inversión extranjera potencial.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico AVALÓ la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 1095, sujeto a que se tome en consideración los comentarios sometidos.